

BOLEA—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0		
	74,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,30				ACCIONES					
	74,60	" E, de 25.000 " " "	74,50		11-12-916	451,00	Banco de España.....	500				
11-12-916	75,40	" D, de 12.500 " " "	75,40		11-12-916	285,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500				
11-12-916	76,20	" G, de 5.000 " " "	76,10		11-12-916	204,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		204,00	
11-12-916	76,10	" B, de 2.500 " " "	76,05		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
11-12-916	76,10	" A, de 500 " " "	76,05			142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
11-12-916	75,60	" H, de 200 " " "	75,50		18-11-916	89,00	Banco Español de Crédito.....	250				
11-12-916	75,60	" G, de 100 " " "	75,50		11-12-916	283,00	Unión Española de Explosivos..	100				
11-12-916	76,15	En diferentes series.....				71,25	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes	500			71,25	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(Retampilado.)</i>				21,76	" " " " Ordinarias.	500			21,50	
	81,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,50 y 40		9-12-916	399,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	81,75	" E, de 12.000 " " "	81,60, 40 y 50		17-7-916	85,50	La Papelera Española.....	500				
11-12-916	83,30	" D, de 6.000 " " "	83,30		23-10-916	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
11-12-916	83,50	" G, de 4.000 " " "	83,30		30-11-916		C. Gral. Mad. de Electricidad..	100				
11-12-916	83,50	" B, de 2.000 " " "	83,40		16-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-12-916	83,50	" A, de 1.000 " " "	83,50		11-12-916	342,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			399 pts. no.	
11-12-916	84,50	" H, de 200 " " "	84,30		11-12-916	342,00	Idem Norte de España.....	475				
11-12-916	84,50	" G, de 100 " " "	84,00		11-12-916	248,00	B. Español del Río de la Plata..				248	
11-12-916	83,30	En diferentes series.....					DEBILITACIONES			Interés anual. Por 100.		
		4 POR 100 AMORTIZABLES			11-12-919	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			4	84,75
7-11-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,00		11-12-916	102,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			5	102,90 y 103,00
11-12-916	87,50	" D, de 12.500 " " "	87,00		11-12-916	77,50	Sociedad Gral. Azuc. España..	500			4	
	87,50	" G, de 5.000 " " "	87,00		9-12-916	38,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500			5	
	87,50	" B, de 2.500 " " "	87,00		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500			5	
	87,50	" A, de 500 " " "	87,00		5-12-916	102,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500			5	
11-12-916	87,50	En diferentes series.....			5-12-916	89,00	Idem id. id. id. " B.	500			4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			29-11-916	82,00	Idem id. id. id. " E.	500			4	
11-12-916	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,00				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
11-12-916	95,25	" E, de 25.000 " " "	95,50		11-11-916	324 pts.	" " " " 1.ª serie.	475				
11-12-916	95,50	" D, de 12.500 " " "	95,50, 40 y 50		21-10-916	300 pts.	" " " " 2.ª serie.	475			3	
11-12-916	96,00	" G, de 5.000 " " "	96,00		6-12-916	300 pts.	" " " " 3.ª serie.	475			3	
11-12-916	96,00	" B, de 2.500 " " "	96,00, 95,80 y 90		7-12-916	298 pts.	" " " " 4.ª serie.	475			3	
11-12-916	96,15	" A, de 500 " " "	96,10		6-12-916	297 pts.	" " " " 5.ª serie.	500			3	
2-12-916	95,90	En diferentes series.....					Ayuntamientos de Madrid.					
		DEBILITACIONES DE FRANCO			7-12-916	76,00	Obligaciones.....					
11-12-916	101,00	Serie E, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,05		22-11-916	92,25	Idem por resultas.....	500				
	100,90	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	100,90, 85 y 90		11-12-916	98,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500				
11-12-916	102,20	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,20		17-11-916	94,00	Idem para id. de id. en el extranjero.....	500				
11-12-916	101,70	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	101,60									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	312.200
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	49.000
5 por 100 amortizable.....	280.600
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	22.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	350.000
Cambio medio.....	80.828
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	7.000
Cambio medio.....	22.331
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Diciembre de 1916.

La carencia de datos del extranjero no permite determinar con exactitud el alcance y desarrollo que toma la borrasca que atraviesa á Europa de Occidente á Oriente.

En Francia debe de hallarse el núcleo principal, pero también existen otros en el golfo de Vizcaya, y aun varios de poca intensidad y radio pequeño sobre la Península ibérica, todo lo cual hace que los

vientos de España sean fuertes y dominen los de los cuadrantes del Sur.

Excepción hecha de las comarcas levantinas y catalanas, por todas las demás llueve.

La temperatura máxima de ayer fué de 15 grados en Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Soria, Avila, Segovia, Cáceres y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se mantenga el mal tiempo para todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Diciembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 4 ^{os} .	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de C&S.			
0h	695.4	4.5	86	SW.....	3=Flojo.....	Inap.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,4
4	692.3	5.5	95	SW.....	5=Algo fuerte.	0,1	Lluve.	Idem mínima á la idem..... 5,0
8	692.0	6.1	84	SW.....	4=Moderado...	0,1	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 20,1
12	691.4	9.2	71	SW.....	6=Fuerte.....	0,3	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
16	691.2	7.0	91	W.....	4=Moderado...	2,6	Lluve.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 629
20	630.0	6.5	93	WSW....	5=Algo fuerte.	2,6	Cubierto.	

OPOSICIONES

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor, de entrada, del grupo primero, de asignaturas (Dibujo artístico, Composición decorativa, Pintura é Historia del Arte), convocada en la GACETA de 17 de Junio último.

Por el presente se cita á los opositores Sres. D. Elías González Manso, D. Emilio López del Castillo, D. Valentín Orejas Valtés, D. Mariano Virgilio Gerbolés, don José Sánchez Alouso y D. José Luis Hernández Doce, para que se presenten en el local de esta Escuela el día 10 de Enero del próximo año, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

El Cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores el día 2 del mismo mes, en la Secretaría de la Escuela, á las horas de oficina de la misma. Valladolid, 7 de Diciembre de 1916.— El Presidente, Ramón Núñez. P—6382

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor, de entrada, del grupo octavo (Gramática Castellana y Caligrafía), convocada en la GACETA de 17 de Junio último.

Por el presente se cita á los opositores D. Tomás Jiménez Rodríguez, don Emiliano Jiménez Esteban, D. Waldo Chicote Sanz, D. Mariano de los Cobos Mateo, D. Félix de Pablo y Mateos, don Juan José Hernández González, D. Quintín de Casuro Villarroel, D. Antonio Martínez Castilla, D. Manuel Lefler y Benito y D. Jesús Gredilla Ortiz, para que se presenten en el local de esta Escuela el día 10 de Enero del próximo año, á las

cuatro de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Queda excluido el solicitante D. Marcelino Sansebastián por no haber presentado los justificantes legales dentro del plazo de la convocatoria.

El Cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores el día 2 del mismo mes, en la Secretaría de la Escuela, á las horas de oficina de la misma. Valladolid, 7 de Diciembre de 1916.— El Presidente, Luis de la Fuente. P—6383

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor, de entrada, del grupo tercero (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Tecnología de los oficios de construcción y Estereotomía y Construcción), convocada en la GACETA de 17 de Junio último.

Por el presente se cita á los opositores Sres. D. José Pradera Antigüedad, D. Adolfo Cortijo y Ruiz del Castillo, don Enrique Gallego Sebastián y D. Julio Tabernerero Pascual, para que se presenten en el local de esta Escuela el día 10 de Enero del próximo año, á las cinco de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Quedan excluidos los solicitantes don Alberto Benito Garriga y Comás y don Germán Abad Zayas, por haber presentado la certificación del Registro Central de Penados con fechas 20 y 27 de Julio posteriores al plazo de la convocatoria.

El Cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores el día 2 del mismo mes, en la Secretaría de la Escuela á las horas de oficina de la misma. Valladolid, 7 de Diciembre de 1916.— El Presidente, Ramón Núñez. P—6384

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Segundo concurso para realizar la instalación de la maquinaria necesaria para la elevación de las aguas que han de abastecer al pueblo de Las Rozas (Madrid).

Desierto por falta de licitadores el concurso celebrado en 14 de Octubre último, y acordado por Real orden de esta fecha que se celebre un segundo concurso con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió en aquél, haciéndolo extensivo á la industria extranjera, y fijando para plazo de admisión de proposiciones el de dos meses, esta Dirección General ha acordado señalar el día 7 de Febrero de 1917, á las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

El pliego de condiciones estará expuesto en el domicilio de la División Hidráulica del Tajo, en Madrid, travesía de Trujillos, número 3, durante las horas de oficina, y en el Servicio Central Hidráulico, situado también en Madrid, en el Ministerio de Fomento, desde las diez á las catorce, admitiéndose proposiciones en este último Centro, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta las trece del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en las horas antes citadas.

Los proponentes deberán ajustar su proposición al modelo adjunto, redactándolas en papel sellado de undécima clase.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto, bajo sobre cerrado, expresando que son para este

concurso, debiendo entregarse mediante el oportuno recibo, y á la vez, pero á la vista, un resguardo de depósito de setecientas cincuenta (750) pesetas, constituido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, á disposición del Director general de Obras Públicas, como garantía para tomar parte en el concurso.

Tanto los proyectos que se presenten como las proposiciones deberán redactarse en castellano, teniendo presente en aquéllas en que se ofrezca material de la industria extranjera lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección General, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, sin tener que ceñirse á la que sea más módica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes, á excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y del pliego de condiciones para la instalación de la maquinaria necesaria para la elevación de las aguas que han de abastecer al pueblo de Las Rozas (Madrid), se comprometo á ejecutar dicha instalación con sujeción á los citados documentos y á la Memoria y planos que presenta adjuntos, por los precios siguientes:

Pesetas.

Una bomba centrífuga, capaz de elevar siete (7) litros de agua por segundo á la altura máxima de sesenta y dos (62) metros, dotada de válvula de pie con colador, válvula reguladora para la impulsión, copa y grifo para cebar, puesta en la caseta de máquinas de las obras, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Un electromotor para accionar dicha bomba, á la cual irá acoplado directamente, con su correspondiente recostato de arranque, puesto en la caseta de máquinas de las obras, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Un transformador-reductor de la tensión de la capacidad necesaria para el motor anterior, puesto en la caseta de máquinas de las obras, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Un juego de aparatos de protección contra sobretensiones y descargas atmosféricas, puesto en la caseta de máquinas de las obras, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Cortacircuitos, interruptores y aparatos de medida y demás que exija el buen funcionamiento de la instalación, puestos en la ca-

seta de máquinas de las obras, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Línea de transporte eléctrico para enlazar el transformador con la línea de alta tensión, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Caseta de fábrica para la instalación de los aparatos mencionados, á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

Montaje, pruebas, puesta en marcha, etc., á ... pesetas (en letra) (En cifra.)

(Fecha y firma.)
Domicilio del proponente y de su representante en Madrid.

Relación de documentos que se acompañan.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado.

Vistas las reclamaciones presentadas á las propuestas que para proveer Escuelas por el indicado medio se publica en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 de Noviembre último:

Considerando que es cierto que D. Julián Morante Duque, número 22 de la propuesta, solicita la Escuela de Pechón (Santander), no habiéndosele adjudicado por error involuntario, que debe ser subsanado al resolver esta reclamación, toda vez que el propuesto para dicha plaza ocupa número posterior al del Sr. Morante:

Considerando que en el anuncio de este concurso se exigía que dentro del plazo de esta convocatoria y acompañando á la correspondiente instancia se presentase la hoja de servicios, requisito que no cumplió el concursante D. Dámaso Molina Carrero, puesto que remitió dicho documento y fué recibido en este Rectorado en 15 de Noviembre último, cinco días después de formalizada la propuesta en la cual había de figurar necesariamente como excluido, situación que no puede variar, á pesar de la razón por el interesado alegada y relativa al retraso en la certificación de la hoja por la Sección de Primera enseñanza de Segovia:

Considerando, por último, que á doña Genoveva González Martín no se la pueden acreditar en la propuesta otros servicios que los computados, toda vez que son los que la interesada tiene prestados, á partir de la fecha de expedición del título profesional, extremo que se advertía ya en el anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de Junio de 1914:

Vistas las disposiciones vigentes para el concurso de que se trata, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir la reclamación á que se hace referencia en el primer Considerando, desestimando al propio tiempo las dos restantes.

2.º Modificar la propuesta, adjudicando la Escuela de Pechón (Santander) á D. Julián Morante Duque, quedándose sin plaza el propuesto D. Mariano Blanco Bariego, y

3.º Expedir con esta fecha los correspondientes nombramientos, remitiéndolos á las Secciones administrativas de

Pesetas.

Primera enseñanza del distrito, para que los interesados puedan hacer efectiva la posesión en el cargo.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1916.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1916.—El Rector, Calixto Valverde. P—6379

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Acebrón.

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Acebrón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1902 al 915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 de por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Agustín Valsalobre, 9,64 pesetas.
- Aureliano González, 14,96.
- Benito García, 20,40.
- Excmo. señor Duque de Riansura, 597,41.
- Dolores del Pozo, 4,40.
- Eusebio Sierra, 24,42.
- Elias López, 17,33.
- Eusebio Junta, 17,33.
- Evaristo Manzanares, 1,90.
- Ezequiel Sánchez, 3,75.
- Eduviges Quejido, 10,94.
- Eusebio Orozco, 12,53.
- Francisco Orozco, 32,04.
- Francisco de la Fuente, 75,54.
- Gumersindo Alonso, 3,05.
- Gervasio Moreno, 150,10.
- Gregorio Belinchón, 3,08.
- Gregorio Espada, 1,58.
- Isidoro Sánchez, 12,15.
- Jenaro de la Fuente, 6,87.
- Julián Grimaldos, 107,67.
- Julián Sánchez, 96,65.
- Juan Torres, 2,94.
- Juan J. López, 79,82.
- Julián Cobo, 48,54.
- Leandro é Isidro Sánchez, 36,58.
- Luis García, 88,36.
- Luis Barranco, 78,93.
- Manuel García, 11,80.
- Martín Sánchez, 6,78.
- Marcelino Martínez, 7,83.
- Rafael Torrijos, 11.
- Rosalía Torres, 21,60.

Ramón Morales, 11,82.
 Ruperto Domínguez, 84,67.
 Sandalio Cobo, 182,44.
 Víctor Sánchez, 84,72.
 Concepción Quejido, 38,43.
 Víctor Torrijos, 126,21.
 Victoriana González, 92,12.
 Anastasio Santos, 13,92.
 Angel Junta, 8,08.
 Angel Paraiso, 3,49.
 Basilio Paraiso, 20,90.
 Constanza Torrijos, 14,62.
 Eleuteria y Petra Espada, 2,61.
 Francisco González, 15,70.
 Francisco García Espada, 10,75.
 Gabino Pérez, 28,27.
 Juan Barranco, 45,36.
 José González, 34,10.
 Juan Manzanares, 25,79.
 José Martínez, 37,68.
 José Andrés Gómez, 2,61.
 José Sánchez, 4,87.
 Julián Carrasco, 5,77.
 Leandro Domínguez, 1,63.
 Loreto Alcázar, 10,98.
 Leandro Manzanares, 10,42.
 Miguel Belinchón, 4,41.
 María Ballesteros, 12,12.
 Marcelo Barranco, 38,41.
 Nicolás García, 1,93.
 Nicasio Morales, 4,18.
 Pascual Cuenca, 53,13.
 Manuel Bezón, 15,72.
 Antonio Martín, 4,84.
 Antonio Rubio, 6,26.
 Alejandro González, 24,33.
 Anselmo Domínguez, 5,44.
 Alejandro Muñoz, 27,02.
 Antonio de la Torre, 22,44.
 Angel Nestares, 19,15.
 Bartolomé Cuenca, 22,44.
 Benito García, 18,28.
 Braulio Díaz, 14,18.
 Benito Fernández, 29,18.
 Capellanía de los Indios, 10,45.
 Celedonio Díaz, 6,71.
 Dolores Perea, 26,62.
 Félix Gómez, 11,02.
 Félix López, 6,22.
 Francisco García, 2,22.
 Gabino Díaz, 9,78.
 Gabriel Cuenca, 4,89.
 Gabino Gabriel, 18,32.
 José María Moreno, 9,42.
 Juan Garrido, 6,26.
 Juan Julián Santos, 2,76.
 José Belinchón, 11,56.
 Jacinto Serrano, 2,68.
 Lorenzo Cuenca, 4,17.
 Manuel Alonso, 1,05.
 Manuel Fernández, 35,65.
 Matilde Fraile, 29,40.
 Miguel Rada, 13,56.
 Miguel Sáiz, 16,39.
 Miguel Jiménez, 33,45.
 Máximo Ruiz, 17,98.
 Matías Manzanares, 7,83.
 Nicomedes Garrido, 9,41.
 Pablo Cuenca, 9,05.
 Pablo Sánchez, 8,35.
 Rafael García, 4,20.
 Raimundo Navarro, 8,25.
 Regalado Manzanares, 7,64.
 Pedro Alonso, 225.
 Raimundo García, 27,08.
 El mismo, 21,65.
 Saturnino Cuenca, 3,24.
 Tomás Gómez, 36,84.
 Vicente Morales, 4,19.
 Julián Cobo, 12,16.
 José Félix, 2,09.

Acebrón, 21 de Noviembre de 1916.—
 El Recaudador, Sebastián Picazo.

P—6341

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y huiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aldea Crespo, 1,89 pesetas.
 Juan Aldea Crespo, 5.
 Manuel Aldea Crespo, 5,06.
 Alberto Aramburu, 6,32.
 Martina Aznar, 15,17.
 Miguel Asensio, 2,21.
 Tomasa Arnal, 2,09.
 María Berdejo, 5,94.
 Antonio Bernal, 2,40.
 María Bernal, 6,64.
 Juan Bernal, 3,16.
 Francisco Bernal, 2,72.
 Juan Bernal, 6,70.
 Pascuala Bernal, 3,22.
 Juana Bernal, 1,84.
 Isidoro Bernal, 12,19.
 Hipólito Bernal, 2,15.
 Joaquín Bosque, 6,96.
 El mismo, 1,52.
 Francisca Burgar, 5,06.
 José Burgar, 4,55.
 Julio Burgar, 1,89.
 María Cabeza, 3,92.
 Miguel Cebrián, 3,48.
 Marcos Compes, 3,41.
 Antonio Compes, 3,35.
 Nicolás Compes, 2,97.
 El mismo, 10,18.
 José Compes, 5,56.
 Teresa Compes, 1,96.
 Marcelino Compes, 7,97.
 Miguel Compes, 7,02.
 Felipe Crespo, 2,91.
 Manuel Egido, 2,40.
 Carmen Esquerria, 6,70.
 Francisco Felipe, 1,84.
 Gregorio Felipe, 2,15.
 José Ferrer, 2,40.
 Manuel Felipe, 1,77.
 El mismo, 2,72.
 José Franco, 2,91.
 Antonio Franco, 2,47.
 Mariano Galindo, 3,67.

Pantaleón Galindo, 1,52.
 Miguela Gálvez, 3,16.
 Ramón Gálvez, 16,12.
 Manuel Gálvez, 1,89.
 Angel Gálvez, 4,36.
 Hipólito Gálvez, 14,67.
 J. Francisco Gálvez, 6,64.
 Manuel Gálvez, 6,96.
 Nicolás Gálvez, 4,93.
 Vicente Gálvez, 7,08.
 Manuel Gálvez, 3,41.
 Mariano Gálvez, 5,12.
 Ignacia Gálvez, 2,78.
 María Antonia Gálvez, 2,15.
 Gregorio Gasca, 2,68.
 Francisco Gracia, 1,71.
 El mismo, 3,98.
 Pedro Gracia, 5,12.
 María Gracia, 3,10.
 Manuel Gracia, 2,59.
 Gregorio Roy, 3,54.
 Manuel Hernández, 4,68.
 Francisco Hernández, 2,72.
 El mismo, 1,64.
 Hipólito Hernández, 3,67.
 José Hernández, 3,16.
 Baltasar Hernández, 9,49.
 Francisco Hernández, 2,59.
 Ignacio Hernández, 1,52.
 Manuel Hernández, 1,64.
 Francisco Hernández, 2,91.
 Gregorio Hernández, 2,59.
 José Hernández, 16,69.
 Manuel Hernández, 6,45.
 Pedro Hernández, 3,48.
 Nicolás Hernández, 3,22.
 Angel Hernández, 1,52.
 Ignacio Hernández, 3,10.
 Manuel Herrero, 2,22.
 Tomás Herrero, 3,10.
 Emerenciana Herrero, 15,05.
 José Ibáñez, 14,09.
 Domingo Ibáñez, 3,35.
 Francisco Ibáñez, 7,27.
 Joaquín Ibáñez, 4,43.
 Nicolás Jiménez, 14,79.
 Francisco Jiménez, 1,58.
 Nicolás Jiménez, 2,53.
 José Jiménez, 1,52.
 Francisco Jiménez, 6,32.
 Antonio Jiménez, 1,64.
 María Jiménez, 2,53.
 Miguel Jiménez, 2,02.
 Antonio Jiménez, 6,32.
 Francisco Girón, 7,69.
 Valero Girón, 6,33.
 Pablo Joven, 1,58.
 Carmen Juste, 4,31.
 Joaquín Juste, 2,34.
 Antonio Lamuela, 3,22.
 El mismo, 3,47.
 Manuel Lamuela, 2,97.
 Roque Lamuela, 3,67.
 Enrique Lamuela, 1,89.
 Francisco Lamuela, 6,13.
 Ignacio Lamuela, 1,99.
 Manuel Lamuela, 2,72.
 Mariano Lamuela, 1,52.
 Custodio López, 9,49.
 Pedro López, 4,43.
 María Josefa López, 7,27.
 Evaristo López, 11,52.
 Tadeo López, 3,16.
 Gabriel López, 1,70.
 Leandro López, 10,44.
 Antonio López, 3,73.
 Manuel López, 1,58.
 Francisco López, 5,31.
 Agustín López, 1,70.
 Ramón López, 2,09.
 El mismo, 2,66.
 Ignacio López, 2,66.
 Rafael López, 1,89.
 Ana María López, 2,40.
 Manuel López, 4,67.
 Francisco López, 3,10.
 José López, 3,29.

Mariano López, 2,84.
 Francisco López, 2,97.
 El mismo, 1,70.
 Juan López, 20,04.
 Santiago López, 18,90.
 Antonio Lorente, 2,15.
 Simón Marín, 39,58.
 Manuel Martínez, 4,30.
 Manuel Martínez, 1,96.
 Francisco Martínez, 1,70.
 Manuel Martínez, 8,22.
 Antonio Martínez, 7,59.
 Francisco Martínez, 19,61.
 Julián Martínez, 2,15.
 Miguel Martínez, 3,03.
 Gregorio Martínez, 2,15.
 Manuela Martínez, 5,50.
 María Martínez, 2,28.
 Simona Martínez, 3,04.
 José Martínez, 5,44.
 Manuel Martínez, 6,20.
 El mismo, 7,29.
 Antonio Martínez, 2,28.
 Francisco Martínez, 4,93.
 Manuel Martínez, 3,47.
 Celestino Martínez, 9,49.
 Francisco Martínez, 9,55.
 Julián Martínez, 4,42.
 Sixto Martínez, 2,53.
 Elías Monera, 10,17.
 Joaquín Monera, 2,28.
 Manuel Monera, 3,41.
 Antonio Monera, 2,40.
 Santiago Monera, 8,09.
 Vicenta Monera, 6,33.
 Miguel Montañés, 4,76.
 Celestino Morales, 7,21.
 José Morales, 11,13.
 El mismo, 1,64.
 Manuel Morales, 2,09.
 Antonio Morales, 1,84.
 Francisco Morales, 5,88.
 El mismo, 6,32.
 Julián Morales, 8,85.
 Justo Morlanes, 1,58.
 Antonio Muela, 5,79.
 Manuel Muela, 2,85.
 Agustín Muela, 3,79.
 Antonio Muela, 1,77.
 Josefa Muela, 5,56.
 Francisco Muñoz, 1,52.
 Eduardo Naval, 16,56.
 Antonio Noeno, 3,73.
 Elías Palacios, 2,28.
 José Pescador, 21,69.
 J. José Pescador, 4,55.
 Bernardo Ramírez, 8,41.
 José Rodrigo, 5,06.
 Manuel Román, 2,40.
 Orenco Royo, 4,63.
 Manuel Royo, 2,85.
 Nicolás Ruiz, 3,61.
 Manuela Ruiz, 1,64.
 Concepción Sanz, 6,45.
 Manuel Sánchez, 1,96.
 Mariano Sánchez, 7,57.
 Miguel Sánchez, 6,07.
 Nicolás Sánchez, 2,40.
 Melchor Sanjuán, 11,70.
 Ramón Sierra, 4,68.
 Josefa Soriano, 12,77.
 Francisco Tejero, 1,58.
 El mismo, 3,47.
 Nicolás Tejero, 8,41.
 Francisco Torres, 1,52.
 José Val, 3,29.
 Antonio Val, 5,69.
 Hilario Val, 2,28.
 Domingo Valero, 4,55.
 Francisco Valero, 8,22.
 José Valero, 2,84.
 Ricardo Valero, 3,80.

Almonacid, 10 de Octubre de 1916.—El
 Recaudador, Vicente Bailón. P—5871

Recensación de Contribuciones del pueblo de Casas de Benítez.

D. Gregorio de la Ossa Castillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de Benítez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apromio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Gómez, 297,27 pesetas.
 Angel Serrano, 44,22.
 Francisco Santiago, 107,02.
 Francisco Escobar Parrales, 85,98.
 Juan de Mata Martínez, 6,92.
 Lino Navarro, 103,64.
 Lorenzo Serrano, 49,63.
 Mateo Picazo Oñate, 162,89.
 Manuel López, 69,27.
 María Antonia Fernández, 117,46.
 Miguel Serrano, 31,92.
 Ramón Maya, 47,20.
 Ramón Martínez, 15,18.
 Rafael López, 212,81.
 Vicente Fernández, 25,41.
 Tomás Ortiz, 18,30.
 Antonio Cortijo, 69,29.
 Ana María López, 135,67.
 Andrés Palencia, 232,16.
 Agapito Paños, 49,61.
 Alfonso Belmar, 290,77.
 Alfonso García, 339,89.
 Pedro Antonio Jiménez, 40,38.
 Antonio Blanco, 11,02.
 Antonio Jiménez, 349,35.
 Agustín Cortijo Benítez, 17,26.
 Alejandro Abad, 154,57.
 Alfonso Cano, 183,38.
 Antonio Paños, 99,61.
 Bernardo Sepúlveda, 46,14.
 Benito Juan Grande, 25,77.
 Blas Cortijo, 33,13.
 Bernardo Alcarria, 112,39.
 Benito Jiménez, 62,62.
 Blas Martínez, 95,80.
 Ciriaco Rueda, 37,80.
 Cándido Picazo, 38,77.
 Casimiro Ballesteros, 10,47.
 Celestino Serrano, 129,85.
 Cristóbal Moreno, 99,25.
 Domingo Benítez, 40,20.
 Diego García, 14,59.
 Domingo Francisco Sánchez, 25,11.

Diego Piqueras, 58,52.
 Dámaso López, 115,84.
 Eusebio Tévar, 69,66.
 Eustaquio Ponca, 69,37.
 Félix Laserna, 22,89.
 Francisco García, 14,51.
 Francisco Alcarria, 25,50.
 Fernando Alcarria, 190,63.
 Francisco Castillo Talaya, 605,99.
 Francisco Moreno Bernardo, 25,79.
 Francisco Jiménez, 95,83.
 Francisco Panis Megías, 59,43.
 Domingo Morano, 26,25.
 Francisco Paños, 80,90.
 Francisco Escobar, 99,24.
 Francisco Sidera, 106,87.
 Francisco López, 183,94.
 Francisco Jiménez, 67,78.
 Félix Gómez, 132,20.
 Francisca Alcarria, 58,94.
 Francisco Asensio, 97,9.
 Francisco Sánchez, 82,29.
 Herederos de Francisco Escobar, 1.684,65.
 Fernando Escobar, 377,78.
 Gaspar López, 40,41.
 Gregoria Alcarria, 159,30.
 Gabriel Cortijo, 18,35.
 Ginés López, 66,32.
 Eusebio Jiménez, 22,04.
 Gaspar Panadero, 57,69.
 Javiara López, 51,02.
 Gaspar Escribano, 58,89.
 Gabriel Asensio Sahuquillo, 14,80.
 Hilario Jiménez, 37,10.
 Isabel Corredor, 44,02.
 Ignacio Caballero, 236,90.
 Ignacio Diaz, 40,50.
 Julián Parreño, 80,51.
 José Meras, 20,82.
 Juan Parreño Salvador, 33,10.
 Julián Meras, 8,65.
 Julián Moreno, 58,77.
 José Grande, 82,66.
 Juan Cortejo, 25,25.
 Juan Francisco Grande, 163,49.
 José Cortejo, 56,77.
 Juan Cortejo, 22,54.
 José Laserna, 30,91.
 Julián Ruiz, 95,75.
 Juan Manuel Casasola, 83,24.
 Juan Matías Palencia, 73,12.
 Juan Sahuquillo Gómez, 284,93.
 Juan Navarro, 55,32.
 Juan de Arce, 44,18.
 José Jiménez González, 107,09.
 Juan José González, 76,07.
 José León Araque, 247,67.
 José Cebrián, 68,43.
 Juan Rufino Tévar, 7,68.
 Juan José Preazo, 29,47.
 Juan Escobar, 54,65.
 Juan López, 111,04.
 Joaquín Taboso, 95,48.
 Juan Sáiz, 29,59.
 Juan Paños, 136,25.
 Juan José López, 29,45.
 Juan Moratalla, 29,38.
 Joaquín Moreno, 59,05.
 Josefa González, 113,68.
 José Escudero Moreno, 0,51.
 Juan Bautista Enguidanos, 295,32.
 José María Valero, 29,46.
 Juan Pedro Ballesteros, 43,12.
 León Sahuquillo, 99,25.
 Luis García Martínez, 77,42.
 Leandro López, 73,75.
 Manuel Pío Cortejo, 207,13.
 Martín Grande, 54,48.
 Miguel López, 109,53.
 Miguel Alcarria, 7,33.
 Maximino Cortejo, 87,50.
 Miguel Paños, 38,36.
 María Mondéjar, 6,76.
 Miguel Belmar, 121,98.
 Mateo Gómez, 186,15.
 Miguel Jiménez, 15,64.
 Mateo Gómez Casas, 144,99.

Miguel Martínez, 294,56.
 Matías Palencia, 76,81.
 María Josefa Panadero, 73,58.
 Miguel González, 489,87.
 Manuel Serrano, 88,20.
 Martín Sáiz, 25,73.
 Miguel Paños, 57,13.
 María Teresa Panadero, 147,27.
 Miguel de los Santos López, 22,06.
 Marcelino Barriga, 55,08.
 Manuel del Campo, 81,93.
 Nicanor Panadero, 69,28.
 Pedro Cortejo, 132,48.
 Pedro Grande, 614,21.
 Pedro López, 26,37.
 Pedro Ibáñez, 47,77.
 Pascual González, 59,15.
 Pedro Tévar, 22,04.
 Pedro García, 22,14.
 Pedro Escobar, 242,36.
 Pedro Ballesteros, 64,86.
 Pedro José Meneses, 293,54.
 Pedro José López Picazo, 60,20.
 Pedro Martínez Mondéjar, 47,92.
 Miguel Conesa, 127,25.
 Marcos Escudero, 118,70.
 Miguel Ballesteros, 22,44.
 Marcelino Barriga, 58,95.
 Ramón Fabuel, 72,48.
 Ramón López, 18,38.
 Román Torraleja, 20,32.
 Roque Gómez, 215,91.
 Rufino Gómez Cano, 51,52.
 Santiago Cortés, 14,60.
 Salvador Jiménez, 385,93.
 Santiago Panadero, 182,53.
 Santiago López Godoy, 25,65.
 Sunción Gabaldón, 25,67.
 Sabas Marqués, 147,04.
 Tomás Cortijo (menor), 21,94.
 Tomás Ruescas, 36,73.
 Tomás Serna, 275,52.
 Tomás Picazo, 626,28.
 Teodoro Carretero, 18,33.
 Vicente Silló, 80,80.
 Vicente Díaz, 33,26.
 Vicente Armero, 47,93.
 Venancio Ruada, 22,01.
 Venancio Alarcón, 106,74.
 Zacarías Jiménez, 21,98.

Los deudores relacionados, además de las cantidades que a cada uno se le consiguan, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.

Casas de Benítez, 29 de Octubre de 1916.
 El Recaudador, Gregorio de la Ossa.
 P—5970

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Camañas.

D. Domingo Blesa, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Camañas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes a los años 1906-7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendida en dicha providencia la deudora que se expresa a continuación, la cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni

ha participado el punto de su residencia ni la persona que la representa, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudora que se cita.

Antonia Moliner.
 Camañas, 23 de Septiembre de 1916.—
 El Recaudador, Domingo Blesa.

P—6369

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Guadalupe.

D. Roque Escamilla Arquer, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Guadalupe.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al primero al tercer trimestres de 1916, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por los trimestres indicados:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Alama, 13,26 pesetas.
 Manuel Alvarez, 5,82.
 Pedro Pascual de la Brena, 41,31.
 Marcelo Briega, 5,46.
 Plácido Centenera, 38,49.
 Bruno Cubero Oñoro, 40,35.
 Emilio Angel Díaz, 8,31.
 Lucas Gayoso Sánchez, 8,31.
 María Gil Pradera, 9,24.
 Pascuala Gil Pradera, 9,24.
 Casio Herránz Utraga, 8,28.
 Juana López Barranco é hijos, 9,63.
 Estanislao López, 8,28.
 Trinidad Lozano, 6,96.
 José Brihuega Martínez, 19,41.
 Isidora Martínez Sánchez, 11,28.
 Pedro Mateo Frutos, 8,28.
 Claudio Mínguez, 4,65.
 Isidoro Mugica, 11,10.
 Francisco Pajares, 6,63.
 Herederos de José Pascual, 9,45.
 Gregoria Pastor, 26,88.
 Isabel Pérez Ocón, 6,63.
 María Portero, 4,98.

Quintín Raposo, 15,60.
 Juan Pobledillo, 10,29.
 Joaquín Ruiz, 1,28.
 Juan Salmonta, 8,97.
 Lucas Sánchez Gayoso, 5,52.
 Lorenzo Senén Correa, 14,94.
 Julia Vieja Pueyo, 7,71.
 Venancio Ablanque, 4,65.
 Francisco Blanco, 6,15.
 Ezequiel Colodrón Ruiz, 27,82.
 Eustaquio Corrales López, 15,09.
 Luis Escrivá Romani, 67,62.
 Pablo Extremeira, 2,60.
 Celestina García, 20,40.
 Francisco Garrido, 4,80.
 Ciriaco Andrés Gil, 11,46.
 Idefonso González, 4,65.
 Sinfoniano Herránz, 4,20.
 Lisardo López Villarreal, 6,48.
 Braulio de Lucas, 6,94.
 Herederos de León Medina, 48,80.
 Juan Miranda Olave, 8,46.
 Pedro Monge, 9,45.
 Elvira Fernández Muñilla, 5,73.
 Clemente Torres de Castro, 5,46.
 Manuela y Francisco Ballesteros, 3,32.
 Francisca Bayo de las Heras, 4,20.
 Anastasia Carmona, 8,54.
 Juan Castillo, 2,38.
 Lucio Duque, 3,10.
 Herederos de Juan España, 4,80.
 Marta Fernández Herrera, 3,10.
 Hernán González Melgar, 4.
 Lorenzo Jiménez, 4,42.
 Eugenio de Miguel, 3,98.
 Eduardo Moreno, 5,78.
 Fernando Moreno, 5,74.
 Eugenio Pastor, 5,64.
 José Pérez Ocón, 4,86.
 José Ruiz Jalón, 3,76.
 Miguel Ruiz Torrecilla, 3,10.
 Manuel Sanz Villasala, 3,32.
 José Soria Peinado, 5,46.
 Paulina Ablanque, 3,54.
 Gregorio Atance, 4,42.
 Román Benito Guillén, 3,98.
 Emilia Calvo Yusta, 4,86.
 Francisco de la Fuente, 5,08.
 Benito Garrido, 5,30.
 Eladio López Urbina, 3,10.
 Pablo de Lucas Castillo, 3,10.
 Emilio Martínez Pérez, 3,76.
 Andrés de Pedro, 3,54.
 Alejandro Ríofrío, 4,42.
 Julia y Antonio Rodríguez, 3,76.
 Gregorio Soria, 4,20.
 Manuel Valbuena, 3,32.
 Prudencio Abajo, 0,56.
 Mariano Aguado, 2,44.
 Memoria de Aguilar, 2,88.
 Felipe Alcalde, 0,56.
 Francisco Aldea, 1,99.
 Raimundo Alejandro, 1,10.
 Román Almazán, 1,32.
 Ventura Alonso Molero, 0,66.
 Cecilio Babiano, 0,56.
 Eduardo Barrón Urea, 0,56.
 Eugenio Blas Román é hijos, 1,99.
 Fernando Calleja, 1,99.
 Mamerto Carretero, 0,56.
 Sebastián Casanova, 1,99.
 Manuel Centenera, 1,99.
 Dionisio Ciruela, 0,56.
 María de la Cruz, 1,99.
 Vicente de la Cruz, 1,54.
 Gregorio Cubero, 0,50.
 Antonio Díaz Heras, 1,54.
 Julián Díaz, 0,56.
 Isidro Dombriz, 0,44.
 Florencio Dongil, 1,32.
 Gregorio Duarte, 2,21.
 Eulogio Fernández Andrés, 1,77.
 Ignacio Galindo, 1,99.
 Guillermo García Camarma, 1,54.
 Pascual González, 0,56.
 Alonso Guillén, 0,56.
 Donato Lanza, 0,44.

bolso, con deducción de los cupones indudablemente cobrados:

316	1749	2663	2575	5662	7491	10494
324	1839	2680	3636	5696	7777	10518
376	1852	2686	3706	5712	8091	10544
403	1854	2687	3792	5840	8273	10675
425	1863	2692	4046	5852	8327	10731
426	1871	2694	4047	5897	8429	10914
446	1899	2718	4931	5959	8559	10980
471	1964	2817	4390	6005	8995	11064
494	2204	2832	4478	6186	9003	11284
588	2248	2950	4571	6260	9009	11291
770	2250	2941	4577	6267	9240	11872
773	2254	2951	4607	6329	9293	11891
777	2363	3017	4615	6477	9505	11895
813	2385	3032	4653	6507	9516	12008
823	2385	3052	46 0	6542	9523	12073
1013	2399	3053	4751	6524	9593	12311
1024	2417	3058	4980	6848	9612	12323
1027	2430	3061	4982	6857	9650	12354
1031	2468	3146	5118	7066	10114	12384
1035	2472	3293	5162	7175	10176	12337
1064	2580	3332	5165	7327	10331	12365
1065	2598	3337	5430	7367	10357	12380
1336	2603	3407	5447	7442	10427	12725
1520	2612	3412	5466	7457	10475	
1521						

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X—2416

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ SERIE ROSA.

Pago del cupón número 92 de vencimiento de 1.º de Enero de 1917.

El cupón número 92 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, de vencimiento de 1.º de Enero de 1917, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,40 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2416

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ SERIE GRIS.

Pago del cupón número 20 de vencimiento de 1.º de Enero de 1917, de las Obligaciones á interés fijo, y del cupón número 20 de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 20 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Enero de 1917, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,35 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 20 de las Obligaciones de la misma serie, á interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 5.º), representa el saldo á pagar en 1916, y cuyo importe está fijado según

la liquidación definitiva del ejercicio de 1915, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Enero de 1917, en las mismas cajas que los cupones de las Obligaciones á interés fijo antes citados, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,35 líquido por cupón.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2417

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, PRIMERA Y SEGUNDA SERIES, Y SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, SERIES GRIS Y AMARILLA.

El día 10 de Enero de 1917 se procederá, en las oficinas de la Dirección, en Málaga, al sorteo del número de Obligaciones Andaluces 3 por 100, primera y segunda series, y de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben ser amortizadas con arreglo á los cuadros de amortización, para el año 1916.

De conformidad con el Convenio, esta amortización se refiere exclusivamente á las Obligaciones á interés fijo.

El reembolso se efectuará en la fecha de los vencimientos de los cupones siguientes á la fecha fijada para los sorteos.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2418

Banco Español de Crédito.

Balance general al 30 de Noviembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y banco.....	2.816.388,40
Cuentas corrientes.....	14.196.422,05
Cartera de títulos.....	26.675.148,01
Dobles y préstamos sobre valores.....	9.388.232,28
Cartera de efectos.....	14.795.238,14
Mobiliario.....	409.518,70
Inmuebles.....	1.373.262,29
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble ..	158.355,45
Idem varios..	158.452,36
Cuentas de orden.....	3.529.415,55
Cuentas deudoras.....	13.670.252,13
PESETAS.....	87.195.685,36

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	985.897,44
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	45.778.109,87
Efectos á pagar.....	887.891,29
Cuentas de orden.....	3.529.415,55
Cuentas acreedoras.....	14.014.371,71
PESETAS.....	87.195.685,36

Conforme: El Interventor, L. Lamarque. V.º B.º = El Director, León Cocagne. X—2422 bis.

Banco de España.
Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, intransmisible, número 100.000 de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por

100, constituido en esta sucursal por D.ª Delina Sanz en 11 de Abril de 1916, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á partir de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 58, respectivamente, del Reglamento é Instrucciones.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1916 — El Secretario, J. del Rey. X—2356

Tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca, Sociedad Anónima, San Fernando (Cádiz).

AVISO

Debiendo procederse el día 2 de Enero próximo, á los sorteos para amortización de 17 Obligaciones de primera emisión, y siete de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa á los señores Obligacionistas, que ambos se efectuarán en la expresada fecha, y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, número 285, en esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de los títulos.

San Fernando, 7 de Diciembre de 1916. El Director de la Compañía, E. de la Vega. X—2423

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Hallándose instruyendo expediente para la devolución de la fianza que don Ramón Galcerán Agelet, constituyó para responder al desempeño del cargo de Corredor de Comercio, cuyo destino ha renunciado, he acordado se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á fin de que puedan formularse ante los Tribunales, durante el plazo de seis meses, desde su publicación, cuantas reclamaciones procedan; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo citado, procederá este Gobierno á devolver la indicada fianza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

El Gobernador, Luis Moret. X—2421 bis